



**GG-OF-0804-2021**

15 de junio de 2021

Señor  
Elian Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Estimado señor:

Después de hacerle llegar un cordial saludo, hacemos referencia al trámite de la Ley de la República N° 9985, la cual asigna una partida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en los siguientes términos:

**CONCEPTO:**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI).  
PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTÍCULO  
46 INCISO A) DE LA LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS  
REFORMAS.

DE FORMA COMPLETA, DIRECTA E INMEDIATA.

Cédula Jurídica: 3-007-078890

**MONTO:**

28.000.000.000.00 (veintiocho mil millones de colones, 00/100)

Este Banco, siguiendo los procedimientos correspondientes, ha realizado el trámite ante la Contraloría General de la República para la incorporación de esos fondos en el Presupuesto Operativo 2021, trámite aprobado mediante oficio No.08878 (DFOE-CIU-0079) del 16 de junio de 2021.

Habiéndose aprobado y publicado la Ley de la República, y llevado a cabo el respectivo trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario 2021 del Banco Hipotecario de la Vivienda ante el ente Contralor, solicitamos respetuosamente se sirva girar las instrucciones a las instancias correspondientes para la transferencia de los recursos antes citados, a favor del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda.



No omitimos solicitar su intervención y colaboración para que el trámite respectivo se pueda llevar a cabo con la mayor celeridad posible, considerando que existen muchas familias que esperan por una solución a su necesidad de vivienda, así como para continuar contribuyendo a los objetivos país de reactivación económica y generación de empleo.

Cordialmente y esperando su atención, se despide,

Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés  
**Gerente General**

DHC/scc

c.e. Dirección FOSUVI, BANHVI  
Departamento Financiero – Contable, BANHVI